



RESOLUCIÓN No. 226 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 173 del 18 de marzo de 2024”

EL DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley No. 397 de 1997, el Decreto Nacional No. 2012 de 2017, el Decreto Distrital No. 037 de 2017, la Resolución No. 3153 de 2019, expedida por el Ministerio de Cultura, y la Resolución interna No. 720 del 23 de septiembre de 2021, aclarada por la Resolución No 883 del 25 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2012 de 2017, las resoluciones reglamentarias y de permitir el acceso al programa BEPS en los términos de cobertura y gratuidad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución No. 173 del 18 de marzo de 2024 *“Por la cual se autoriza el pago de los Beneficios Económicos Periódicos -BEPS- a creadores y gestores culturales en las modalidades de Financiación de una Anualidad Vitalicia del Servicio Social Complementario correspondiente al onceavo corte, y a los beneficiarios de la Financiación de Aportes al Servicio Social Complementario correspondiente al noveno corte para la vigencia de 2023, se ordena la transferencia de los recursos a la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, en cumplimiento de la Ley No. 397 de 1997 y el Decreto Nacional No. 2012 de 2017”*.

Que desde la Subdirección de Gestión Cultural y Artística en el ejercicio de su función como supervisor de la ejecución del proyecto de inversión No. 7885 *“Aportes para los creadores y gestores culturales de Bogotá”* en el marco del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”*, se identificaron errores involuntarios en digitación donde se encuentran los números de identificación de los siguientes beneficiarios:

- RAMIRO GARCIA SANDOVAL, quien quedó registrado con la cédula de ciudadanía No. 5880292, siendo que el documento de identidad aportado e





RESOLUCIÓN No. 226 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 173 del 18 de marzo de 2024”

incluido en la plataforma web <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co>, es el 5880192.

- MERCEDES INFANTE DE NEIRA, quien quedó registrada con la cédula de ciudadanía No. 40606072, siendo que el documento de identidad aportado e incluido en la plataforma web <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co> es el 41606072.
- CARLOS SAUL MOSQUERA ARDILA, quien quedó registrado con la cédula de ciudadanía No. 17103124, siendo que el documento de identidad aportado e incluido en la plataforma web <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co> es el 17103724.
- ALQUIMEDES TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 3254620, quedó registrado como Arquímedes, siendo que en el documento aportado e incluido en la plataforma <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co>, se evidencia que el primer nombre es Alquimedes.

Que teniendo en cuenta que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 - Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - en cuanto a la corrección de errores señala: *“(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)”*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello: *“...las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto removerán los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo a este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa” (...)*





RESOLUCIÓN No. 226 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 173 del 18 de marzo de 2024”

Que, por tratarse de un yerro involuntario en errores de digitación, el cual no da lugar al cambio en el sentido material de la decisión, resulta pertinente dar aplicación a lo establecido en el citado artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Corregir el error formal de digitación en la Resolución No. 173 del 18 de marzo de 2024, entendiéndose para todos los efectos que:

- El número correcto de la cédula de ciudadanía del señor RAMIRO GARCIA SANDOVAL es 5880192.
- El número correcto de la cédula de ciudadanía de la señora MERCEDES INFANTE DE NEIRA es 41606072.
- El número correcto de la cédula de ciudadanía del señor CARLOS SAUL MOSQUERA ARDILA es 17103724.
- Se modifica el nombre ARQUÍMEDES TOVAR por ALQUIMEDES TOVAR.

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo, a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor RAMIRO GARCÍA SANDOVAL, a la señora MERCEDES INFANTE DE NEIRA, al señor CARLOS SAUL MOSQUERA ARDILA y al señor ALQUIMEDES TOVAR, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado en la plataforma web <https://beneficioartistamayor.scrd.gov.co>, el cual será informado por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el link de Transparencia y acceso a la información pública.



**RESOLUCIÓN No. 226 DEL 12 DE ABRIL DE 2024**

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 173 del 18 de marzo de 2024”

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de abril de 2024

LEONARDO GARZÓN ORTIZ
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Myriam García Corredor - Contratista SGCA
María Alejandra Dueñas - Contratista SGCA
Revisó: Lía Cabarcas Romero – Contratista DACP
Laura Camila Puentes Ruiz - Contratista DACP
Yucelly Ascencio González- Contratista DACP
Diana Carolina Palacio V. – Contratista SGCA
Aprobó: Yolanda López Correal - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Fechado y numerado: Robertson Giancarlo Alvarado Camacho-Contratista Dirección Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Documento 20243100113893 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-04-2024 15:07:15
Leonardo Garzón Ortíz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-04-2024 11:28:30
Laura Camila Puentes Ruiz	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 08-04-2024 23:11:47





RESOLUCIÓN No. 226 DEL 12 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 173 del 18 de marzo de 2024”

Yolanda López Correal	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 08-04-2024 09:54:43
Yucelly Nathaly Ascencio González	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-04-2024 11:24:24
Diana Carolina Palacio Vasquez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 05-04-2024 08:56:44
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 04-04-2024 20:25:51
María Alejandra Dueñas Sánchez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 27-03-2024 07:50:39
Myriam Stella García Corredor	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 27-03-2024 07:38:37
 feafa1d785bdc8184f3251cadfbd89a79aec620a39e7f645573874335fd5e18c Codigo de Verificación CV: af581	